

CE/DSFCA/CA/21/06-0770.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 15 de junio de 2021.

Asunto: Notificación de resultados de la Visita
de Inspección de Control Interno VICI/20-05.

ACUSE
LICENCIADO ANGEL MENESES BARBOSA.
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA
P R E S E N T E.

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, en cumplimiento a la Orden de Inspección número VICI/20-05 contenida en el oficio número CE/DSFCA/CA/20/08-0864 de fecha tres de agosto de dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4 fracción II, 9 fracciones IX, X, XI y XIII, 11 fracciones I, II, XV y XXVI, 12 inciso a) y 13 fracciones I, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, se remite a usted la Cédula de Resultados determinados durante la Visita de Inspección de Control Interno, practicada por este Órgano de Control.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que a la brevedad se implementen las acciones de seguimiento contenidas en la cédula de resultados correspondiente, toda vez que dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente, deberá remitir a esta Contraloría las acciones establecidas para corregir las deficiencias de Control Interno detectadas; de lo cual el personal asignado en esta revisión verificará el cumplimiento de las acciones emitidas.

18 JUN 2021

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 246 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

RECIBIDO

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REPLICACIÓN."

GOBIERNO DE EDO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Licenciado Claudia Pérez Minor. - Encargada del Departamento de Administración del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS.**

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-05.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0864.**

OFICIO DE
CONTESTACIÓN:

**FOMTLAX/DA/426/2020,
FOMTLAX/D.A./0548/2020,
FOMTLAX/D.A./0044/2021.**

HOJA 1 DE 7.

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	MECANISMO DE ATENCIÓN.
MARCO NORMATIVO.		
1	El Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala no cuenta con Manual de Procedimientos y Código de Ética autorizados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.   18 JUN 2021 <i>A.E.C.</i> RECIBIDO	El artículo 18 fracción IV de los Lineamientos generales de control interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal establece que los Manuales de organización y procedimientos son documentos que deben elaborarse conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y funciones para todos los procesos sustantivos, así como, la información que se genere; igualmente, deberán estar debidamente autorizados y publicados y ser del conocimiento de los servidores de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. El artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, refiere que los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. De acuerdo al artículo 18 fracción VI de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal, la Integridad y valores éticos deben estar presentes en la ejecución de las funciones y actividades y ser promovidos con el ejemplo por todos los servidores públicos, particularmente los mandos superiores y medios. Apegarse al Acuerdo que Establece las Bases Generales del Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad; a los códigos de conducta aplicables a cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS.**

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-05.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0864.**

OFICIO DE
CONTESTACIÓN:

**FOMTLAX/DA/426/2020,
FOMTLAX/D.A./0548/2020,
FOMTLAX/D.A./0044/2021.**

HOJA 2 DE 7.

		Los titulares de las dependencias y entidades, deben promover lo conducente para que los demás servidores públicos conozcan y observen estos ordenamientos, estableciendo una línea de actuación apropiada que evite actos de corrupción y prevea medidas disciplinarias cuando sea necesario. Por ello, se requiere el establecimiento, la promoción y la actualización sistemática del código de ética y de conducta de cada una de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal. Acción de seguimiento. Se deberán realizar las acciones correspondientes para la autorización y publicación del Manual de Procedimientos y Código de Ética en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como la difusión correspondiente a todo el personal.
2	No anexan el Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio 2020.	De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Tlaxcala la dependencia deberá elaborar para cada ejercicio sus programas y presupuesto de adquisiciones, y en observancia a los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa; el cual establece en su artículo 39 tercer párrafo que las Dependencias y Entidades realizarán su Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del ejercicio fiscal inmediato siguiente y deberán entregarlo a Oficialía Mayor a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio de que se trate. Acción de seguimiento. Se deberán presentar a este Órgano de Control evidencia documental del Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio 2020 autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS.**

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-05.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0864.**

OFICIO DE
CONTESTACIÓN:

**FOMTLAX/DA/426/2020,
FOMTLAX/D.A./0548/2020,
FOMTLAX/D.A./0044/2021.**

HOJA 3 DE 7.

INFORMACIÓN CONTABLE.

3	De la revisión realizada a la documentación emitida por el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, remiten oficios con fecha primero de abril de 2019, de la designación de usuario, custodia, resguardo y responsiva del token y chequeras; sin embargo, no se identifica a qué cuentas corresponden.	Para el manejo de la banca electrónica se deberá designar a los servidores públicos facultados para ello atendiendo su reglamento Interior y sus Manuales de Organización y de Procedimientos, a través de un documento que especifique los dispositivos token otorgados para su uso, resguardos y responsiva, así como las chequeras de las cuentas bancarias, documento que deberá contener los números de las cuentas bancarias, los nombres y cargos de los servidores públicos que autorizan y el usuario responsable del manejo de las cuentas bancarias bajo los criterios contenidos en el artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021. Acción de seguimiento. Se deberá presentar evidencia de la designación de los usuarios de la banca en línea y de las chequeras al personal facultado para el manejo de los recursos por cada una de las cuentas que opera el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, actualizadas para el ejercicio en curso.
---	--	---

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-05.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0864.**

OFICIO DE
CONTESTACIÓN:

FOMTLAX/DA/426/2020,
FOMTLAX/D.A./0548/2020,
FOMTLAX/D.A./0044/2021.

HOJA 4 DE 7.

4	La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 refleja saldo en "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo" por \$ 158,757,356.95 (ciento cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos 95/100 Moneda Nacional). correspondiente a la cartera por cobrar generada de los créditos otorgados. De lo anterior se identifica además que diversos créditos no han modificado su saldo durante el ejercicio 2020 como se muestra a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CRÉDITOS</th><th colspan="2">SALDOS</th></tr> <tr> <th>AL PRIMER TRIMESTRE</th><th>AL CUARTO TRIMESTRE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proyectos durazneros</td><td>878,221.00</td><td>878,221.00</td></tr> <tr> <td>Proyectos invernaderos</td><td>7,461,750.00</td><td>7,461,750.00</td></tr> <tr> <td>Proyectos invernaderos e industriales (FOCIR)</td><td>8,406,078.00</td><td>8,406,078.00</td></tr> <tr> <td>Esquema mi tortilla 2007 FOMTLAX-FOCIR</td><td>2,531,621.00</td><td>2,531,621.00</td></tr> <tr> <td>Proyectos productivos 2007 FOMTLAX-FOCIR</td><td>10,991,573.00</td><td>10,991,573.00</td></tr> <tr> <td>Reestructuras PYME</td><td>3,032,553.00</td><td>3,032,553.00</td></tr> <tr> <td>Emprendedores Juveniles</td><td>148,977.00</td><td>148,977.00</td></tr> <tr> <td>Programa nacional p/prevención de la violencia y delincuencia</td><td>229,738.00</td><td>229,738.00</td></tr> <tr> <td>FIDETUR</td><td>455,766.00</td><td>455,766.00</td></tr> <tr> <td>TOTALES</td><td>34,136,277.00</td><td>34,136,277.00</td></tr> </tbody> </table>	CRÉDITOS	SALDOS		AL PRIMER TRIMESTRE	AL CUARTO TRIMESTRE	Proyectos durazneros	878,221.00	878,221.00	Proyectos invernaderos	7,461,750.00	7,461,750.00	Proyectos invernaderos e industriales (FOCIR)	8,406,078.00	8,406,078.00	Esquema mi tortilla 2007 FOMTLAX-FOCIR	2,531,621.00	2,531,621.00	Proyectos productivos 2007 FOMTLAX-FOCIR	10,991,573.00	10,991,573.00	Reestructuras PYME	3,032,553.00	3,032,553.00	Emprendedores Juveniles	148,977.00	148,977.00	Programa nacional p/prevención de la violencia y delincuencia	229,738.00	229,738.00	FIDETUR	455,766.00	455,766.00	TOTALES	34,136,277.00	34,136,277.00	Se deberá vigilar el correcto cumplimiento de convenios y programas respecto a la cartera vencida con el propósito de lograr sus objetivos para lo que se establecieron, así como vigilar sus cobros, pagos, recuperación y/o cancelación que en su caso corresponda del saldo de dichos recursos reflejados en la información financiera de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo" contando con la documentación comprobatoria y justificativa; así como aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Fondo. El Departamento de Operación tiene la facultad y la obligación de realizar la administración de la cartera, establecer las acciones que deban implementarse para la recuperación de los créditos financiados; así también el Comité de Crédito Interno, de manera enunciativa y no limitativa será el encargado de analizar, dictaminar y sancionar las solicitudes de crédito; proponer procedimientos de tratamientos de cartera relacionados con la operación del crédito. Conforme lo establecen los artículos 13 fracción XI, 25 fracción VII, 29 segundo párrafo del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, 302, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 28 fracción XII, 30 fracciones VI, VII y 42 Fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Acción de seguimiento. Se deberán efectuar las acciones de seguimiento correspondientes a efecto de que se realice la recuperación de los recursos derivados del otorgamiento de créditos, estableciendo las medidas de control que permitan conocer el saldo y la situación que guardan los mismos. Se deberá remitir evidencia de las acciones que ha emprendido el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala para la recuperación del saldo de la cartera por cobrar.
CRÉDITOS	SALDOS																																				
	AL PRIMER TRIMESTRE	AL CUARTO TRIMESTRE																																			
Proyectos durazneros	878,221.00	878,221.00																																			
Proyectos invernaderos	7,461,750.00	7,461,750.00																																			
Proyectos invernaderos e industriales (FOCIR)	8,406,078.00	8,406,078.00																																			
Esquema mi tortilla 2007 FOMTLAX-FOCIR	2,531,621.00	2,531,621.00																																			
Proyectos productivos 2007 FOMTLAX-FOCIR	10,991,573.00	10,991,573.00																																			
Reestructuras PYME	3,032,553.00	3,032,553.00																																			
Emprendedores Juveniles	148,977.00	148,977.00																																			
Programa nacional p/prevención de la violencia y delincuencia	229,738.00	229,738.00																																			
FIDETUR	455,766.00	455,766.00																																			
TOTALES	34,136,277.00	34,136,277.00																																			
5	No se cuenta con una política para la cancelación de cheques en tránsito toda vez que en la conciliación de la cuenta bancaria número 150230073 al mes de diciembre de 2020 se ve reflejado un abono en libros no considerado en bancos de fecha 18 de marzo de 2020 a nombre de Jorge Rodolfo Carmona Roa por concepto de gastos médicos por la cantidad de \$ 710.00 (setecientos	Como control interno las entidades deberán vigilar que el cobro de los cheques expedidos sea en las fechas establecidas dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueran pagaderos en el mismo lugar de su expedición o dentro del mes si fueran expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional, de conformidad con el artículo 181 de la Ley General de																																			

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS.**

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-05.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0864.**

OFICIO DE
CONTESTACIÓN:

**FOMTLAX/DA/426/2020,
FOMTLAX/D.A./0548/2020,
FOMTLAX/D.A./0044/2021.**

HOJA 5 DE 7.

	diez pesos 00/100 Moneda Nacional); de igual forma en la cuenta bancaria número 160814563 al mes de diciembre de 2020 se ven reflejados los cheques números 158 y 159 de fecha 20 de abril de 2020 a nombre de Nacional Financiera SNC Fideicomiso por un importe total de \$ 15,761.00 (quince mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional).	Títulos y Operaciones de Crédito, así mismo deberán establecer las políticas de cancelación de los cheques en tránsito. Acción de seguimiento El área encargada de llevar el control de los recursos financieros deberá de implementar una política que le permita realizar de manera oportuna la cancelación de cheques en tránsito que no sean cobrados, remitiendo a este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente, así como el estado que guardan los cheques observados
6	La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 refleja saldo en las cuentas de “Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración” a Corto y Largo Plazo, así como Pasivos Diferidos a Largo Plazo por un total de \$ 30,742,646.00 (treinta millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).	El artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, refiere que todo registro contable y presupuestal se soportara con los documentos comprobatorios originales, los que deberán permanecer bajo el resguardo y conservación de las dependencias y entidades, así como de las demás entidades presupuestales que ejercieron el gasto, y en su caso, de la Secretaría de la Dirección General de Adquisiciones dependiente de la Oficialía Mayor de Gobierno o de las tesorerías, cuando así lo indiquen éstas, a disposición de los órganos de control y fiscalización, por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda. Los artículos 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental nos mencionan que los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances. La contabilización de las operaciones presupuestales y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. Acción de seguimiento. Se deberán realizar las acciones de seguimiento correspondiente para la comprobación, devolución y depuración a los adeudos reflejados en la información financiera que en su caso corresponda, remitiendo a este Órgano

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS.**

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-05.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0864.**

OFICIO DE
CONTESTACIÓN:

**FOMTLAX/DA/426/2020,
FOMTLAX/D.A./0548/2020,
FOMTLAX/D.A./0044/2021.**

HOJA 6 DE 7.

		de Control la evidencia documental del estado que guardan a la fecha.
7	No presentan evidencia documental de los resguardos de Bienes Muebles actualizados del ejercicio 2020, debidamente firmados por personal adscrito al Fondo	Con fundamento en el artículo 45 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, los bienes muebles propiedad del ente, deberán ser inventariados, asegurados, conciliados en la contabilidad y resguardados por las personas usuarias conforme al procedimiento establecido. Los bienes inmuebles patrimonio del Estado, se registrarán, controlarán, resguardarán y, en su caso, se regularizará la situación legal de los mismos. Acción de seguimiento. Remitir a este Órgano de Control la evidencia documental de los resguardos actualizados para el ejercicio en curso de Bienes Muebles que se encuentren en uso y custodia del personal del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
8		Los saldos de ejercicios anteriores y el resultado del ejercicio de deben estar debidamente conciliados por lo que para el adecuado control de estas cuentas deberán realizar un análisis minucioso a fin de identificar el monto que cuenta con un respaldo financiero en las cuentas bancarias toda vez que dichos saldos deriva de la acumulación de ahorros por cada ejercicio fiscal así mismo verificar los registros por la adquisición de bienes muebles, ya que si existieran errores u omisiones de registros contables se realicen las correcciones necesarias, una vez conciliados identificar a que fuente de financiamiento corresponden los ahorros ya sea por recursos federales o estatales, así como de ingresos propios con la finalidad de conocer si son sujetos de anualidad para ser integrados en los plazos establecidos e la normatividad o en su caso ser reprogramados atendiendo a las actividades y necesidades del ente,

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.**

VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-05.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0864.**

OFICIO DE
CONTESTACIÓN:

FOMTLAX/DA/426/2020,
FOMTLAX/D.A./0548/2020,
FOMTLAX/D.A./0044/2021.

HOJA 7 DE 7.

	De la revisión a la información y documentación financiera proporcionada se observa que no se encuentra integrado el saldo de las cuentas de Resultado del Ejercicio y Resultado de ejercicios anteriores debidamente soportados con la disponibilidad financiera en las cuentas bancarias correspondientes.	sometiéndolo a su órgano de gobierno para su análisis y autorización para ejercerlo bajo los criterios contenidos en el artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal del ejercicio dos mil veintiuno. Acción de seguimiento. Los saldos de ejercicios anteriores deben contar con el respaldo financiero correspondiente toda vez que dicho saldo deriva de la acumulación de ahorros por cada ejercicio fiscal. Se deberá de realizar un análisis e identificación de los movimientos que originaron el saldo de las cuentas, así como los movimientos realizados a las mismas, señalando además las cuentas bancarias que respaldan dicho saldo, remitiendo a este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.
--	---	--

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y
Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

Esther Elizabeth Becerra Salazar.
Licenciada en Contaduría Pública.
Auditor.